



ACTO ADMINISTRATIVO NRO 99 DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015”

La Secretaría Hacienda de San José de la Montaña, Antioquia, en uso de sus Facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal N°06 del 2 de enero del 2024, demás normatividad vigente, y

CONSIDERANDO

Que La Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1º. De la Ley 80 de 1993).

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, modalidades dentro de la cual se encuentra la contratación Directa.

Que el Decreto 1082 de 2015, dispone: “Cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo que contenga:

1. El señalamiento de la causal que se invoca
2. La determinación del objeto a Contratar
3. El Presupuesto para la Contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera o al contratista.
4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos salvo en caso de contratación por urgencia manifiesta”.

Al efecto se procede a dar cumplimiento a tal requisito señalando que:

1. El Decreto 1082 de 2015, el cual incluye entre las causales de contratación directa, los Contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión aclarando que estos incluyen aquellos que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...). Causal que se invoca dentro de la presente contratación.
2. Que los estudios y documentos previos contentivos de la Contratación, podrán ser consultados en la Secretaría de Hacienda.

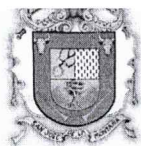
Que la Administración Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, considera que, en la planta de personal de la entidad, no existe un cargo de un perfil similar al requerido, que

pág. 1

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co

NIT. 800 022 618-8



Alcaldía San José de la Montaña

pueda dedicarse a éstas actividades y brindar el resultado requerido dentro del término propuesto, por lo cual se hace necesario contar con la prestación de los servicios de una persona idónea capaz de desarrollar las actividades contempladas en los estudios previos.

Que los estudios previos realizados para la solicitud de disponibilidad presupuestal, el objeto a contratar será: **SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA QUE BRINDE ASESORÍA CONTABLE Y TRIBUTARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA VIGENCIA 2026.**

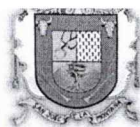
Que el Presupuesto oficial del Municipio para contratar es de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$ 36.282.000)** respaldado con el CDP N°00247 del 19 de junio del presupuesto municipal de la presente vigencia fiscal.

Conforme lo expuesto, y en el marco de la normatividad vigente, la selección se hace de manera directa con el señor **HADER DE JESÚS VALENCIA VÁSQUEZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **98.500.689**, como quiera que las obligaciones contempladas tienen relación directa con el objeto del Municipio.

Dado en la Alcaldía de San José de la Montaña – Antioquia, el primero (01) de julio de 2026.



YARLEDY IDALBA CHAVARRÍA AGUDELO
CONTRATANTE



Alcaldía San José de la Montaña

ACTO ADMINISTRATIVO NRO 99 DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CONFORME A LO DISPUERTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015”

La Secretaria Hacienda de San José de la Montaña, Antioquia, en uso de sus Facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal N° 06 del 2 de enero del 2024, demás normatividad vigente, y

CONSIDERANDO QUE

- a) Luego de hacer un estudio previo, se vio la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios contentivo del siguiente objeto contractual: **SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA QUE BRINDE ASESORÍA CONTABLE Y TRIBUTARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA VIGENCIA 2025**. En la aplicación de los criterios de adjudicación, se tuvieron en cuenta la idoneidad, experiencia y competencias, establecidos en el Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, se adjudicará el contrato.
- b) El correspondiente contrato se suscribirá, en la fecha que se determina en la parte resolutive del presente acto administrativo; en caso de no celebrarse, se aplicarán las sanciones de rigor y se procederá conforme lo dispone el Estatuto Contractual.
- c) Teniendo en cuenta los anteriores argumentos,

DECIDE

PRIMERO. Adjudíquese el Contrato de Prestación de Servicios a la señora **HADER DE JESÚS VALENCIA VÁSQUEZ**, C.C 98.500.689; cuyo objeto es **SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA QUE BRINDE ASESORÍA CONTABLE Y TRIBUTARIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA VIGENCIA 2024**, por un valor **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$ 36.282.000)** y el plazo estipulado por las partes en el contrato correspondiente.

SEGUNDO. El contrato se suscribirá dentro de los dos (02) días siguientes contados a partir de la ejecutoria del presente acto. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales.

TERCERO. Comuníquese personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato de la ley.

En aprobación de todo lo anterior, se expide esta acta en el Municipio de San José de la Montaña, Antioquia, el primero (01) de julio de 2026.


YARLEDY IDALBA CHAVARRÍA AGUDELO
CONTRATANTE

pág. 1

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co

NIT. 800 022 618-8